



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 07 de Abril de 2022.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 1861-2022 y proveído de Gerencia Municipal de fecha 06 de abril de 2022, sobre la solicitud de reconocimiento del Comité de Gestión del Sector San Cristóbal Parte Alta, del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1861-2022, los señores Modesto Paredes Quezada y Leoncio Obeso Quezada, en su condición de Presidente y Secretario del Comité de Gestión del Sector San Cristóbal Parte Alta, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva de su organización, adjuntando para el efecto los requisitos exigidos para tal fin;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en sus Artículos IV y X del Título Preliminar el objetivo de los Gobiernos Locales es promover la reactivación socio económica y el desarrollo integral de todas las comunidades y de esta manera viabilizar su crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad, por tanto es ineludible propiciar el desarrollo a través de la coparticipación de los vecinos o de sus representantes y la superación de sus organizaciones de carácter local;

Que, el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 5) establece como competencia municipal en materia de Participación Vecinal, “5.1. Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal. 5.2) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y 5.3) Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción”. Asimismo, el Artículo 113, prescribe que “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ... 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, siendo procedente el reconocimiento formal de la nueva Junta Directiva del Comité de Gestión del Sector San Cristóbal Parte Alta, la cual ha sido elegida en asamblea general de moradores, según Acta adjuntada al Expediente del Visto; y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2022-MPSCH

Pág. 2 de 2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN DEL SECTOR SAN CRISTÓBAL PARTE ALTA**, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, la misma que se conforma de la siguiente manera:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ERIKA ROSMERY QUISPE CORONEL	43393625
SECRETARIO	ANTONIO MAURO PAREDES FERNÁNDEZ	19661277
TESORERO	EBERTHJ MATIAS PAREDES ZAVALETA	43668732
PRIMER VOCAL	DOMINGO VIRGINIO OBEZO QUEZADA	19661032
SEGUNDO VOCAL	NELSON RAFAEL OBESO AGUILAR	48261648

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, a través de la Unidad Orgánica correspondiente, la inscripción de la Junta Directiva del Comité referido precedentemente, en el respectivo Libro de Registro de Organizaciones de la Provincia de Santiago de Chuco, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE